

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

PROYECTO N°	2706	
28	11	23



Resolución Directoral N° 002833 -2023-UGEL-H.

Huancabamba, **04 DIC 2023**

Vistos, la R.D. N° 001718-2023-UGEL-HBBA., el Informe Técnico N° 001-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UE.309.UGELH-ALMACÉN/WNM; el Informe N° 224-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ADM-JWFH., el Memorandum N° 576-2021-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-HBBA-D., con un total de nueve (9) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, según R.D. N° 001718-2023-UGEL-HBBA., se aprueba la Directiva N° 004-223-GRP.DREP-UGEL-HBBA-PATRIM., denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL HUANCABAMBA 2023";

Que, mediante Ley N° 29151 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado con D.S. N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, el Artículo 14°, numeral 14.1 de la Ley N° 29151-General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, concordante con el Artículo 9°, numeral 9.1, literal a) del D.S. N° 007-2008.VIVIENDA su Reglamento, prescriben: que la Sistema Nacional de Bienes Estatales, en calidad de ente rector tiene funciones y atribuciones exclusivas de expedir directivas o disposiciones legales en materia de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de bienes estatales, siendo de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, según Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01, denominada Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles

Que, el sub capítulo II.- De la baja de bienes, artículo 50.- Baja de bienes muebles de la Directiva N° 004-2021-EF/54.01, establece: Comprende el conjunto de acciones referidas al retiro físico de bienes muebles en custodia en el almacén y/o del registro del sistema informático de soporte a la gestión del almacenamiento y distribución o cualquier otro medio físico con el que se cuente, de aquellos que cumplen alguna causal de baja;

Que, el artículo 51.- Causales de baja de bienes muebles de la norma legal acotada, prescribe: Son causales de baja de bienes muebles, las siguientes: a) Excedencia; b) No apto para su uso o consumo; c) Obsolescencia técnica o pedagógica; d) Fecha de vencimiento; y e) Otras causales debidamente justificadas tales como faltante, siniestro, merma pérdida, robo o hurto;



Que, con Informe Técnico N° 001-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-309-HBBA-ALMACÉN/WNM., el servidor Wilson NEIRA MELENDRES, encargado de Almacén de la UGEL Huancabamba, viene solicitando dar de baja al material de oficina detallando en el anexo N° 1, por las causales de fecha de vencimiento, faltantes y obsolescencia

Que, en la parte concluyente del Informe N° 001-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UE309.UGEL-ALMACÉN/WNM., el encargado de almacén de la UGEL Huancabamba, recomienda autorizar al encargado de almacén realizar el respectivo procedimiento de PECOSA del material dado de baja en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) de la entidad, remitiendo los reportes al encargado de contabilidad para que realice la rebaja contable de dichos materiales;

Que, con Informe N° 224-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-HBBA/ADM-JWFH, el Jefe (E) de la Unidad de Administración de la UGEL Huancabamba, dirigido a la Dirección de la UGEL Huancabamba, concluye y recomienda, se sirva disponer la expedición de la resolución directoral correspondiente, dando baja al material contemplado en el anexo N° 1;

Que, con Memorandum N° 576-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D., la Dirección de la UGEL Huancabamba, está disponiendo se proyecte la resolución correspondiente para dar de baja a los bienes descritos en el anexo N° 1 del Informe N° 001-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-309-H-ALMACÉN/WNM, por las causales de fecha de vencimiento, faltantes y obsolescencia técnica y pedagógica, siendo procedente materializar el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 29151, Ley N° 27995, D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, Resolución N° 046-2015/SBN, la Directiva N° 004-2021-EF/54.01, la R.D.R. N° 014497-2022, la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013-GRP-CR

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA por las causales de fecha de vencimiento, faltantes y obsolescencias técnica o pedagógica, a los materiales descritos en el anexo N° 1 del Informe N° 001-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UE309-UGEL-ALMACÉN/WNM., que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al Encargado de Almacén a realizar el respectivo procedimiento de PECOSA de material dado de baja en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) de la entidad, remitiendo los reportes al encargado de contabilidad para que realice la rebaja contable de dichos materiales.

ARTICULO 3°.- DISPONER que la oficina de Trámite Documentario, cumpla con notificar la presente Resolución a las Instituciones Educativas, así como a las Áreas de la UGEL Huancabamba, de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



[Handwritten signature]

LOURDES CONSUELO LA MADRID BENÍTES

**DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA**

LCLMB/D.UGELH
JWFH/JUA (E)
MAAG/EE.RR.HH.
TOMMY/TÉC.ADM.II